



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (09 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 392

| | |
|-------------------|---|
| CIUDAD Y FECHA | 09 DE MAYO DE 2022 |
| PROCESO | NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO |
| DEMANDANTE | PABLO ALBERTO GAONA ANGULO |
| RADICADO | 86568-31-84-001-2022-00054-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra a índice 7 del expediente, renuncia del poder arrimada por el Doctor Carlos Julio Castro Gaviria, dentro de la cual adjunta comunicación dirigida a su poderdante en tal sentido.

En consecuencia, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62427a0594d244cbff222c96fd45682af72678253b0aea9b93d1d4dfd62e71b4**

Documento generado en 09/05/2022 08:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>